

97

**Agrupación Política Nacional
Parnaso Nacional**

4.97 Agrupación Política Nacional Parnaso Nacional

La Agrupación Política Nacional **Parnaso Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Es importante señalar que la agrupación política presentó su Informe Anual en apego al Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes.

Cancelación del Registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobado en el Acuerdo del Consejo General número CG186/2010, mediante el cual se declaró la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional "Parnaso Nacional", en virtud de que no reportó actividades ni gastos en el Informe Anual del ejercicio 2008, por lo que se ubicó en la causal prevista en el artículo 35, numeral 9, inciso d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG186/2010 la Agrupación Política perdió todos los derechos que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.97.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3753/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras

consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la agrupación presentó la siguiente información:

"(...)

Me permito presentar ante la Unidad a tu cargo, el Informe Anual correspondiente al año 2009, de esta agrupación.

Asimismo y de conformidad con el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2010, apartados a) y b), Parnaso Nacional, Agrupación Política Nacional, manifiesta bajo protesta de decir verdad no haber tenido ingresos ni gastos en las actividades realizadas durante el ejercicio del año 2009, por lo que me permito enviarle el formato IA-APN debidamente llenado y firmado".

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3753/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.97.2 Ingresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicios 2009, en ceros.

Mediante oficio UF-DA/5828/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones.

En consecuencia, con escrito sin número del 03 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**) la agrupación presentó aclaraciones; sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual en la parte relativa a Ingresos no presentó modificación alguna, en las cifras presentadas inicialmente.

4.97.3 Egresos

La agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicios 2009, en ceros.

Mediante oficio UF-DA/5828/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 03 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**) la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual en la parte relativa a egresos no presentó modificación alguna en las cifras presentadas inicialmente.

4.97.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la Agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Verificación Documental

Aún cuando la Agrupación no reportó en sus registros contables egresos por concepto de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; se efectuó la siguiente observación:

Órganos Directivos

En la integración de los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señaló el nombre de las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMISARÍA GENERAL	
Nacional	C. Mao Américo Sáenz Culebro	Comisario Presidente
Nacional	C. Andrés Medel Mendoza	Secretario General
Nacional	C. Francisco Guillermo Ladino Jiménez	Comisario de Desarrollo Político y Capacitación
Nacional	C. Jimena Ballí Garza	Comisaría de Finanzas
Nacional	C. Ana Elena Durand García	Comisaria de Comunicación Social
Nacional	C. Ma. Teresa Monroy Ayón	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como , 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5828/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito del 03 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de dirección a nivel nacional, te informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes”.

Toda vez que la agrupación refirió que ningún integrante de los Órganos Directivos recibe remuneración alguna la respuesta consideró satisfactoria, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la Agrupación Política Nacional que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se solicitó a la agrupación proporcionara copia de la documentación que a continuación se detalla:

- Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes) de Parlamento Ciudadano Nacional.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Parlamento Ciudadano Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 13.2, del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5828/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 03 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) a la fecha no ha sido realizada el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que mi representada no cuenta con el documento de Alta ni con la Cédula de Identificación Fiscal.

No obstante, cabe señalar que de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable, es competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de administración Tributaria requerir a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que la Unidad a tu cargo es incompetente para requerir a mi representada o sancionarla por algún incumplimiento, por lo que desde este momento te solicitamos abstenerse de causar algún acto de molestia a este respecto en perjuicio de mi representada”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar la obligación de la agrupación de sujetarse al cumplimiento de las disposiciones fiscales y laborales.

Asimismo, al no haber tramitado el alta de registro federal de contribuyentes y toda vez que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobado en el Acuerdo del Consejo General número CG186/2010, la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional, resulta innecesario dar vista a la autoridad competente, en virtud de que la agrupación en cita ya no existe.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Parnaso Nacional**, presentó en tiempo y forma su informe anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación reportó en ceros los ingresos de su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevo a cabo la verificación del formato "IA-APN".
3. La agrupación reportó en ceros los egresos de su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevo a cabo la verificación al formato "IA-APN".
4. La Agrupación no reportó Ingresos y Egresos por lo que, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.
5. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobado en el Acuerdo del Consejo General número CG186/2010, mediante el cual se declaró la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional, en virtud de que no reportó actividades ni gastos en el Informe Anual del ejercicio, por lo que se ubica en la causal prevista en el numeral 35, numeral 9, inciso d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARNASO NACIONAL

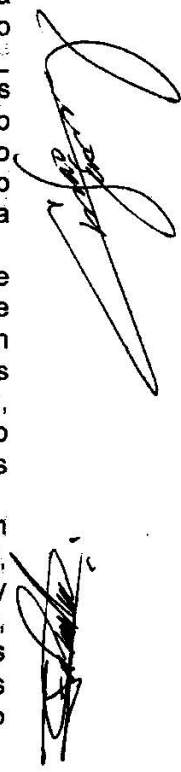
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:25 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Mao Américo Sáenz Culebro, persona designada por la agrupación política nacional Parnaso Nacional, para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3753/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, Ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

Se dio inicio a los trabajos de
Fiscalización de los recursos de la agrupación
proporcionada en el ejercicio 2009.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:35 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

agrupaciones políticas, y
ante esta autoridad, la revisión
del presente.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

LIC. MARIO AMÉRICO SAENZ CULEBRO



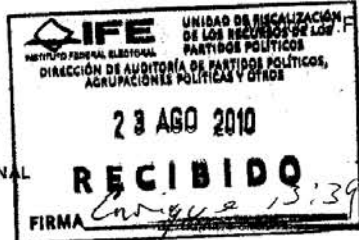
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5828/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Parnaso Nacional".

ACUSE

LIC. MAO AMÉRICO SAÉNZ CULEBRO
COMISARIO PRESIDENTE
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"PARNASO NACIONAL"
PRESENTE



, a 18 de agosto de 2010.

recibi original
caja
Mao A. Saenz Culebro
Presidente
ADN sin registro.
23/08/2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Egresos

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

[Handwritten signature]
LFFYC/ACS/JERT/SMEO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5828/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Parnaso Nacional".

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.

EFFYC/AC/SUERT/SMDO

Página 2 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5828/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Parnaso Nacional".**

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Órganos Directivos

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMISARIA GENERAL	
Nacional	C. Mao Américo Sáenz Culebro	Comisario Presidente
Nacional	C. Andrés Medel Mendoza	Secretario General
Nacional	C. Francisco Guillermo Ladino Jiménez	Comisario de Desarrollo Político y Capacitación
Nacional	C. Jimena Ballí Garza	Comisaría de Finanzas
Nacional	C. Ana Elena Durand García	Comisaría de Comunicación Social
Nacional	C. Ma. Teresa Monroy Ayón	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.

FFYC/ACG/JEBT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5828/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Parnaso Nacional".

- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de su Agrupación Política Nacional que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se solicita a su Agrupación proporcionar copia de la documentación que a continuación se detalla:

- Copia fotostática del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes) de Parlamento Ciudadano Nacional.
- Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Parlamento Ciudadano Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 13.2, del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación

LFFYCA/CS/JERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5828/10

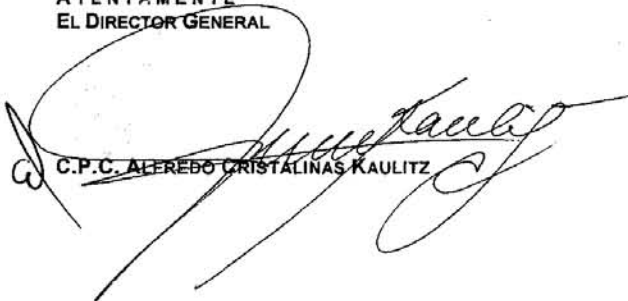
**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Parnaso Nacional".**

solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALEREBO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



UFFYCAC/URPT/SMDO

Página 5 de 5



PARNASO NACIONAL
Agrupación Política Nacional

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010

C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF-DA/5828/10

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a tu oficio arriba señalado, de fecha 18 de agosto de 2010, vengo a presentar, en representación de **PARNASO NACIONAL**, Agrupación Política Nacional, las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio 2009, como sigue:

EGRESOS

En relación a las actividades realizadas por mi representada durante el año 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, anexo a la presente copia del Convenio de Participación Electoral celebrado entre mi representada y los Partidos Convergencia y del Trabajo, el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha 14 de enero de 2009, cuyos efectos fueron realizados durante el año 2009 y constituye actividades realizadas por mi representada. Las actividades derivadas de dicho convenio no generaron ingresos ni egresos por parte de mi representada, por lo que no existe información contable.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de dirección a nivel nacional, te informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Con relación a la solicitud de documentos para complementar el expediente de mi representada, me permito informarte que no nos es posible atender tu requerimiento pues el Alta ante la Secretaría de Hacienda, así como la Cédula de Identificación fiscal de "Parlamento Ciudadano Nacional", no son documentos propios de mi representada.



PARNASO NACIONAL
Agrupación Política Nacional

Si se trata de un error o negligencia cometido por tus colaboradores que redactaron el oficio, por hacer el trabajo fácil de "cortar y pegar" la información de un documento a otro, te sugiero que les exijas mayor cuidado y profesionalismo, pues no es menor el sueldo que perciben y en sus manos tienen la seriedad y el prestigio con el que te has desempeñado, así como el de la Unidad a tu cargo.

De ser así, te informo que a la fecha no ha sido realizada el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que mi representada no cuenta con el documento de Alta ni con la Cédula de Identificación Fiscal.

No obstante, cabe señalar que de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable, es competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria requerir a los sujetos obligados el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que la Unidad a tu cargo es incompetente para requerir a mi representada o sancionarla por algún incumplimiento, por lo que desde este momento te solicitamos abstenerse de causar algún acto de molestia a este respecto en perjuicio de mi representada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Unidad a tu cargo tener por presentada en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **PARNASO NACIONAL**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento de la materia.

Sin más, te envío un cordial saludo.

Atentamente
"Dignidad para la Gran Nación Mexicana"

Lic. Mao Américo Sáenz Culebro
Presidente

ACUERDO DE PARTICIPACION QUE CELEBRAN LA COALICION ELECTORAL "COALICION FRENTE AMPLIO PROGRESISTA" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA Y LA AGRUPACION POLITICA "PARNASO NACIONAL"

SECRETARIA DE
ESTADOS
2008/10/29 FM 9:17

Que el Partido del Trabajo y Convergencia son Partidos Políticos Nacionales que se rigen por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entidades de interés público cuyos fines son promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los principios y programas que postulan en sus documentos básicos.

Que con el propósito de poner en marcha un nueva cultura política para una nueva sociedad, los partidos políticos nacionales que integran la "Coalición Frente Amplio Progresista", dentro del marco de pluralidad y tolerancia, del fortalecimiento de las afinidades y reconociendo el derecho natural a la diferencia de los individuos como condición básica e indispensable para la convivencia y el desarrollo democrático de México.

Que los partidos políticos nacionales que integran la "Coalición Frente Amplio Progresista", cuentan con el derecho de concertar Acuerdos de Participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales, para participar en el proceso electoral federal

Que la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, autorizó a la Comisión Coordinadora Nacional suscribir Acuerdos de Participación con Agrupaciones Políticas Nacionales.

Que la Comisión Política Nacional de Convergencia, ratifico las negociaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto de los Acuerdos de Participación con Agrupaciones Políticas Nacionales, tendentes a coadyuvar en el proceso electoral federal 2008-2009; y a suscribir los convenios y/o acuerdos respectivos, con fundamento en el artículo 45 numeral 2 de los Estatutos de Convergencia.

Que **“PARNASO NACIONAL”** es una Agrupación Política Nacional, con registro vigente ante el Instituto Federal Electoral, en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tal virtud y en su carácter de organización plural de ciudadanas y ciudadanos, que participa en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada, manifiesta expresamente respaldar a la **“Coalición Frente Amplio Progresista”** durante el proceso electoral 2008-2009.

Que los Estatutos de la Agrupación Política Nacional de que se trata, contemplan la posibilidad de suscribir acuerdos de participación con partidos políticos nacionales afines a su ideario, a efecto de que las candidaturas que surjan del presente Acuerdo de Participación, en los términos del Convenio de Coalición suscrito por los Partidos del Trabajo y Convergencia, se consideren para el proceso electoral del año 2009, en los procesos electorales federales o locales, de conformidad con el artículo 34 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

Que el Partido del Trabajo con domicilio en el inmueble marcado con el número 47 de la Avenida Cuauhtémoc, en la colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, Distrito Federal y Convergencia, Partido Político Nacional, con domicilio en el predio marcado con el número 113 de la calle de Lousiana, en la colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 de la Ciudad de México; con la Agrupación Política Nacional denominada **“PARNASO NACIONAL”** con domicilio en el inmueble ubicado en MANUEL LOPEZ COTILLA No. 710, COL. DEL VALLE, CP 03100, de la Ciudad de México, Distrito Federal, manifiestan su interés por suscribir el presente Acuerdo de Participación, a fin de realizar diversas actividades conjuntas o individuales, que fortalezcan su presencia en el proceso electoral federal del año 2009;

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 35 fracción III y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 5 párrafo 1; 22 párrafo 5; 23; 33 párrafo 1; 34; 36 párrafo 1 inciso j); 38; 46 numeral 3, inciso e); 95 párrafos 6 y 7; y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se suscribe el presente Acuerdo de Participación entre la **“Coalición Frente Amplio Progresista”**, integrada por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia a quienes en los sucesivos se le denomina **“la Coalición”**, y **“PARNASO NACIONAL”**, Agrupación Política Nacional, a la que en lo

sucesivo se le denominará “La Agrupación” representada por la LIC. MAO AMERICO SAENZ CULEBRO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las organizaciones firmantes, conservando su plena autonomía, y se comprometen a realizar una alianza político-electoral al servicio de las causas sociales, con el propósito de cristalizar una verdadera fuerza progresista que transforme el país.

SEGUNDA.- “La Coalición” y “La Agrupación” se comprometen a diseñar, implementar, realizar y evaluar conjuntamente, todo tipo de actividades previstas en sus respectivos estatutos, tendentes a fortalecer la imagen y posicionamiento de “La Coalición”, frente a la opinión pública, así como a promover su incremento sustancial de votación en el proceso electoral federal del 2009.

TERCERA.- La naturaleza, intensidad, frecuencia y amplitud de las actividades aludidas en la cláusula anterior, dependerán directamente de los recursos materiales y financieros que para cada caso se asignen, de conformidad con la normatividad electoral aplicable y las determinaciones que al efecto se convengan por quienes estén facultados para ello.

CUARTA.- “La Agrupación” se compromete a aplicar, todos sus recursos humanos, su capacidad de movilización y organización en todo el país, para apoyar las acciones de “La Coalición” y de las candidaturas que postule para el proceso electoral de 2009, así como a desarrollar las acciones específicas de proselitismo que sean necesarias para lograr el favor del electorado.

QUINTA.- En la propaganda, de las campañas electorales y las actividades de proselitismo de “La Coalición”, se podrá mencionar a “La Agrupación” participante, de conformidad con el Código Electoral y las determinaciones que al efecto establezca la autoridad electoral.

SEXTA.- “La Coalición”, postulará a los cargos de elección popular del proceso del año 2009, a los ciudadanos que representen la mayor posibilidad de triunfo y que cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos de los partidos coaligados, los propios de “La Agrupación” y

que constituyan propuestas ciudadanas de esta, con base a su lealtad, reconocida honorabilidad, capacidad de movilización e influencia social y por ende, viabilidad de triunfo, de conformidad con las determinaciones que en su momento y al efecto adopten las instancias competentes para ello, de quienes suscriben acuerdo de participación.

En cualquier caso, todo candidato(a) que sea postulada por "La Coalición" en términos del párrafo anterior, deberá comprometerse previamente y por escrito, a que, en caso de triunfar su candidatura, permanecerá, durante todo el tiempo de duración del encargo, como integrante de la Fracción Parlamentaria de alguno de los partidos que integran "La Coalición" con miras a la conformación de la siguiente legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

SEPTIMA.- "La Coalición" y "La Agrupación", se comprometen a promover la más amplia participación ciudadana en la jornada electoral del 2009, a través de la emisión de su voto libre y secreto, continuando así su propósito de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática integral del país.

OCTAVA.- "La Coalición" y "La Agrupación", se comprometen en la medida de lo posible, a hacer extensiva esta manifestación de voluntad, a nivel de cada entidad federativa, suscribiendo en tiempo y en forma, los acuerdos respectivos, en el lugar y fecha que en cada caso convengan.

NOVENA.- Las partes manifiestan que lo no previsto en el presente "Acuerdo" y que sea necesario para el alcance y propósitos del mismo, será determinado en términos de las Estatutos de los partidos coaligados, de los propios de "La Agrupación", por conducto de sus respectivos órganos de dirección y de conformidad con la normatividad establecida.

DECIMA.- "El Acuerdo" a que este documento se refiere, tendrá como vigencia, el periodo que va del día de su firma, al término del proceso electoral federal del 2009; pudiendo quedar sin efecto, en cualquier momento que algunas de las partes en forma justificada así lo decida, y lo notifique por escrito a la otra, cuando menos con treinta días de anticipación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 días del mes de diciembre del año 2008. Firman de conformidad, al margen, los que tienen facultades para ello, para los efectos legales consiguientes.

POR LA COALICIÓN FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

"POR LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA POPULAR"

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**


ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ


ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ


RICARDO CANTÚ GARZA


RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ


PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

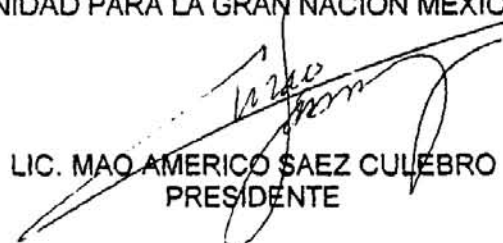
UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE
CONVERGENCIA



Handwritten signature of Luis Maldonado Venegas in black ink, written over the printed name and title.

LUIS MALDONADO VENEGAS
PRÉSIDENTE

¡DIGNIDAD PARA LA GRAN NACIÓN MEXICANA!



Handwritten signature of Lic. Mao Americo Saez Culebro in black ink, written over the printed name and title.

LIC. MAO AMERICO SAEZ CULEBRO
PRÉSIDENTE